



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0792 DE 2026

(26 DE JUNIO DE 2026)

"Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 1898 de 2025 y se dictan otras disposiciones"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el artículo 6 del Decreto 262 de 2004, modificado por el artículo 2 del Decreto 111 de 2022, el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 208 de la Constitución Política establece que a los directores de los departamentos administrativos les corresponde la formulación de las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"* dispone que corresponde a los departamentos administrativos, entre otras funciones, dictar las normas necesarias para el desarrollo de la ley.

Que el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 *"Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones"* establece que el componente ad valorem de la base gravable del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares es el precio de venta al público por unidad de 750 CC, el cual debe ser certificado anualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE sin incluir el impuesto al consumo o a la participación y garantizando la individualidad de cada producto.

Que el parágrafo 2 del precitado artículo faculta al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE para desarrollar todas las gestiones indispensables para la determinación anual del precio de venta al público de los licores, vinos, aperitivos y similares.

Que la Resolución 2769 del 1 de noviembre de 2018: *"Por la cual se adopta la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de vinos, aperitivos y similares"* fue adicionada por la Resolución 3099 del 26 de diciembre de 2018, en relación con los productos no incluidos en la certificación anual de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto 952 de 2019: *"Por el cual se adiciona el Capítulo 7, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, que reglamenta el artículo 49 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016"*.

Que el artículo 2.2.1.7.7 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1 del Decreto 952 de 2019, dispone que para los efectos del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 el precio de venta al público será el último precio dentro de la cadena de comercialización sin incluir el impuesto a las

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 1898 de 2025 y se dictan otras disposiciones"

ventas, el impuesto al consumo o la participación. De igual manera, este Decreto estableció otras disposiciones relacionadas con el cálculo del precio de venta al público.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.7.8 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1 del Decreto 952 de 2019, *"el Precio de Venta al Público PVP de los productos que ingresan al mercado por primera vez (...) corresponderá al del producto incorporado en la certificación que más se asimile en sus características"*. Así mismo, la norma dispone que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE debe aplicar una metodología de imputación del precio de venta al público a partir de las características objetivas de cada producto.

Que en cumplimiento a lo señalado por el Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1 del Decreto 952 de 2019 y en virtud de lo establecido en el párrafo 2 del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la Resolución 0950 del 15 de junio de 2019 *"Por la cual se modifica la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019 *"Por la cual se modifica la Metodología de Imputación del Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA"*.

Que atendiendo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y en cumplimiento a las demás normas señaladas en las anteriores consideraciones, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la **Resolución 1898 del 26 de diciembre de 2025** *"Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares para el año 2025"*.

Que los numerales 5.3.1 de la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares, adoptada mediante la Resolución 0950 del 15 de junio de 2019 y 5.1 de la metodología de imputación para certificar el precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares adoptada mediante la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019, establecen que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE podrá modificar los precios certificados mediante la aplicación de la metodología de imputación, a solicitud de parte, si el importador o productor aporta los elementos probatorios idóneos que evidencien una realidad de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares diferente a la certificada.

Que, por su parte, el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019 *"Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"* dispone que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en coordinación con el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, definirán el Código Único de productos gravados con el impuesto al consumo y sujetos al monopolio, establecidos por la Ley 223 de 1995 y la Ley 1816 de 2016.

Que, conforme a lo establecido en la precitada norma, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA expidieron la Resolución Conjunta 0924 del 20 de agosto de 2020 *"Por la cual se define el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019"*.

Que dando cumplimiento a lo definido en el artículo 30 del Decreto 2106 del 2019 y la Resolución 0924 del 20 de agosto de 2020 *" Por la cual se define el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019"* es necesario que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expida el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que, en mérito de lo anterior

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 1898 de 2025 y se dictan otras disposiciones"

RESUELVE

ARTÍCULO 1° – CERTIFICACIÓN. La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2025 de los productos no incluidos en la certificación anual de precios publicada por este Departamento mediante **Resolución 1898 del 26 de diciembre de 2025**, de acuerdo con la técnica de imputación, será la siguiente:

Nro.	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2026L-0014437	24131010024400075000	Destilado De Níspero Marca Asiento De Sol	129.056
2	INVIMA 2026L-0014589	24131060032800075000	Aperitivo Crema Triple Sec Marca Ninoska	7.671
3	INVIMA 2017L-0008916	24139020071100075000	Licor Fino Blue Curaçao Marca Tres Plumas	38.846
4	INVIMA 2026L-0014438	24139020534500075000	Licor De Níspero Marca Asiento De Sol	129.056
5	INVIMA 2025L-0013956	24139020535000075000	Cóctel De Vino Sabor A Chontaduro Marca Sanson	9.757
6	INVIMA 2025L-0013959	24139020535100075000	Cóctel De Vino Sabor A Acai Marca Sanson	9.757
7	RSA-0035848-2025	24139020535200075000	Bebida Embriagante De Un Grado Alcohólico Con Sabor A Vino Gasificado Rosado Marca Del Castillo	1.800
8	INVIMA 2015L-0007906	24200130874700075000	Vino Tinto Zuccardi Finca Los Membrillos Marca Zuccardi	436.762
9	INVIMA 2015L-0007906	24200130874800075000	Vino Tinto Malbec Aluvional Paraje Altamira Marca Zuccardi	282.438
10	INVIMA 2015L-0007906	24200130874900075000	Vino Tinto Malbec Aluvional La Consulta Marca Zuccardi	436.762
11	INVIMA 2015L-0007906	24200130875300075000	Vino Tinto Malbec Aluvional Gualtallary Marca Zuccardi	282.438
12	INVIMA 2025L-0014261	24200131767200075000	Vino De Uva Isabella Marca Wine Cortés	20.342
13	INVIMA 2026L-0014627	24200131790400075000	Vino Gran Reserva Carmenere Marca Pirca	64.567
14	INVIMA 2026L-0014627	24200131790500075000	Vino Gran Reserva Cabernet Sauvignon Marca Pirca	64.246
15	INVIMA 2026L-0014627	24200131790600075000	Vino Gran Reserva Chardonnay Marca Pirca	64.246
16	INVIMA 2026L-0014627	24200131790700075000	Vino Gran Reserva Syrah Marca Pirca	64.246
17	INVIMA 2026L-0014600	24200131791300075000	Vino Blanco Semidulce 3 Tres Medallas Marca Santa Rita	30.440
18	INVIMA 2026L-0014600	24200131791400075000	Vino Tinto Semidulce 3 Tres Medallas Marca Santa Rita	30.440
19	INVIMA 2026L-0014600	24200131791500075000	Vino Rosado Semidulce 3 Tres Medallas Marca Sant Rita	29.078
20	INVIMA 2017L-0008579	24200131793600075000	Vino Tinto Carmenere Marca Sol De Chile	22.040
21	INVIMA 2025L-0013908	24200131793800075000	Vino Blanco Albariño Reserva Marca Las Perdices Viña Las Perdices	46.792
22	INVIMA 2016L-0014655	24200131794100075000	Vino Tinto Malbec Marca Lopez	46.825
23	INVIMA 2026L-0014671	24200131794500075000	Vino Tinto Centine Toscana Cabernet Sauvignon Merlot Sangiovese Igt Marca Banfi	46.975
24	INVIMA 2026L-0014671	24200131794600075000	Vino Tinto Placido Chianti Docg Marca Banfi	35.951

A

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 1898 de 2025 y se dictan otras disposiciones"

Nro.	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
25	INVIMA 2026L-0014671	24200131794700075000	Vino Blanco Centine Toscana Chardonay Vermentino Igt Marca Banfi	47.790
26	INVIMA 2026L-0014671	24200131794800075000	Vino Blanco Placido Pinot Grigio Igt Toscana Marca Banfi	56.230
27	INVIMA 2026L-0014671	24200131794900075000	Vino Blanco La Pettegola Vermentino Igt Marca Banfi	53.794
28	INVIMA 2026L-0014402	24200131795600075000	Vino Blanco Manzanilla Classic Marca Fernando De Castilla	67.899
29	INVIMA 2026L-0014402	24200131795700075000	Vino Blanco Pedro Ximenez Classic Marca Fernando De Castilla	101.554
30	INVIMA 2026L-0014402	24200131795800075000	Vino Blanco Pedro Ximenez Antique Marca Fernando De Castilla	213.249
31	INVIMA 2026L-0014402	24200131795900075000	Vino Blanco Fino Classic Marca Fernando De Castilla	67.899
32	INVIMA 2026L-0014402	24200131796000075000	Vino Blanco Vermut Blanco Marca Fernando De Castilla	67.899
33	INVIMA 2026L-0014620	24200131796800075000	Vino Blanco Titulus Verdicchio Dei Castelli Di Jesi Doc Classico Marca Fazi Battaglia	47.790
34	INVIMA 2026L-0014620	24200131796900075000	Vino Blanco Passerina Igt Marca Fazi Battaglia	56.197
35	INVIMA 2026L-0014620	24200131797000075000	Vino Tinto Montepulciano D'Abruzzo Doc Marca Fazi Battaglia	58.253
36	INVIMA 2026L-0014620	24200131797100075000	Vino Blanco Falerio Pecorino Doc Marca Fazi Battaglia	44.966
37	INVIMA 2026L-0014407	24200131797700075000	Vino Blanco Vermut Marca Fernando De Castilla	61.623
38	INVIMA 2026L-0014407	24200131797800075000	Vino Blanco Cream Classic Marca Fernando De Castilla	61.623
39	INVIMA L-002425	24200131798600075000	Vino Tinto Gran Malbec Marca Rutini	61.813
40	INVIMA 2022L-0011475	24200131798700075000	Vino Tinto Cabernet Sauvignon Birth Of Marca Catena Zapata	282.525

PARÁGRAFO. La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019.

ARTÍCULO 2°. MODIFICAR la certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2025 para los productos que a continuación se relacionan, los cuales fueron certificados de acuerdo con la técnica de imputación y publicados mediante la **Resolución 1899 del 26 de diciembre de 2025** y **Resolución 0183 del 13 de febrero de 2026**.

Nro.	Registro Sanitario INVIM	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2024L-0013215	24131090037000075000	Mezcal Artesanal 100% Maguey Tobala Marca Noble Coyote	212.022
2	INVIMA 2006L-0003127	24200130102400075000	Vino Tinto Casa Silva Colección Carmenere	29.295
3	INVIMA 2006L-0003127	24200130102500075000	Vino Blanco Casa Silva Colección Sauvignon Blanc	28.519

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 1898 de 2025 y se dictan otras disposiciones"

PARÁGRAFO. La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución 951 del 15 de junio de 2019.

ARTÍCULO 3° – ÁMBITO DE APLICACIÓN. La certificación que se expide a través del presente acto administrativo de carácter general se realiza en cumplimiento de lo señalado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y el del Decreto 1625 de 2016 adicionado por el Decreto 952 de 2019.

ARTÍCULO 4° – VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., el 26 de junio de 2026.



B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS

NSA Directora

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

Elaboró: Adriana de los Ángeles Useche Gómez, coordinadora GIT Comercio *G*

HR Revisó: Iván Acosta Puentes, abogado de la Oficina Asesora Jurídica

Andrea Catalina Zota Bernal, jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Natalia Bustamante Acosta, asesora de la Dirección General *NSA*

Aprobó: Luz Adriana Hernández Vargas, directora técnica (e) de la DIMPE

ASISTENTE
Luz Adriana Hernández Vargas

Luz Adriana Hernández Vargas